

Novena Sesión Ordinaria 30 de septiembre de 2015

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban nuevas necesidades de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral

Antecedentes:

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General) y la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos).
- III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), con el fin de armonizar dicha normatividad con las reformas constitucionales en materia político-electoral.
- IV. El 07 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrit

 Federal aprobó el Acuerdo ACU-55- 14, por el cual emitió LA CONVOCATORIA

 DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA Y PARTIDOS POLÍTICOS A PARTICIPAR EN EL





PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015, PARA ELEGIR DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y JEFES DELEGACIONALES, cuya Jornada Electoral se celebró el siete de junio de 2015 y concluye con las resoluciones que emitan los órganos jurisdiccionales, en este tipo de elecciones.

- V. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) aprobó por Acuerdo ACU-66-14 los Proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, el cual se proyectó en \$1,772,600,855.00 (Mil setecientos setenta y dos millones seiscientos mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).
- VI. El 30 de octubre de 2014, el Presidente del Consejo General comunicó oficialmente al Jefe de Gobierno y a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (Secretaría de Finanzas), a través de los oficios IEDF-PCG/0170/2014 e IEDF-PCG/0171/2014 la aprobación del Acuerdo ACU-66-14.
- VII. El 22 de diciembre de 2014, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) aprobó mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 (Decreto), el presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 con una asignación para el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) por la cantidad de \$1,570,343,890.00 (Mil quinientos setenta millones trescientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa pesos 00/100 M. N.), lo que significó una reducción del 11.4% al Presupuesto aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral el 30 de octubre de 2014.
- VIII. En virtud de lo anterior, el 9 de enero de 2015, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-15 el ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal con base en A

(0)



las asignaciones autorizadas por la ALDF en el Decreto de Presupuesto de Egresos.

IX. El 24 de agosto de 2015, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-596-15, la Convocatoria dirigida a la Ciudadanía del Distrito Federal para participar en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016 que se realizará en noviembre de 2015, en las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal.

Considerando:

- 1. Que el artículo 25 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General) establece que las elecciones locales ordinarias en las que se elijan gobernadores, miembros de las legislaturas locales, integrantes de los Ayuntamientos en los estados de la República, así como Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda.
- 2. Que en términos de los artículos 104, inciso f) de la Ley General y 20, tercer párrafo, inciso f) del Código, el Instituto Electoral tiene, entre otras atribuciones, la de llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación y desarrollo de la Jornada Electoral.
- 3. Que conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).





JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA093-15

- **4.** Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
- 5. Que el artículo 64, fracción XX, inciso f) del Código, establece que la adquisición de bienes o servicios por nuevas necesidades planteadas por los órganos ejecutivos, técnicos y con autonomía de gestión serán aprobados por la Junta a propuesta de la Secretaría Administrativa.
- 6. Que de conformidad con el artículo 69, fracción XII del Código, es atribución de la Secretaría Administrativa atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto Electoral y ministrar oportunamente los recursos financieros y materiales a los órganos desconcentrados para el cumplimiento de sus funciones.
- 7. Que derivado del presupuesto autorizado por la ALDF para el ejercicio fiscal 2015, el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio 2015, se vio disminuido en un 11.4%, es decir una diferencia a la baja de \$202,256,965.00 (Doscientos dos millones doscientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M. N.), lo que implicó que diversas partidas fueran reducidas al mínimo o bien eliminadas, con el objeto de ajustar las necesidades y actividades del Instituto Electoral a lo aprobado por el órgano legislativo.
- 8. Que por disposición del artículo 5, fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley), el Instituto Electoral como órgano autónomo, es responsable de las unidades administrativas y de los servidores públicos, de manejar, administrar y ejercer su presupuesto sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan, en congruencia con lo previsto en







dicho ordenamiento y en todo aquello que no se le oponga en cuanto a su organización y funcionamiento.

- 9. Que el artículo 23, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, establece como atribución del Secretario Administrativo, adoptar medidas para la atención y seguimiento a las necesidades administrativas del Instituto Electoral, aplicando las normas que son de su competencia y adoptar las determinaciones correspondientes.
- 10. Que mediante oficio IEDF/DEOyGE/1031/2015 la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral solicitó someter a consideración de la Junta la cantidad de \$162,000.00 (ciento sesenta y dos mil pesos 00/100 M.N) para la contratación de personal eventual por honorarios asimilados a salarios, tres asistentes operativos para un periodo de tres meses, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2015.
- 11. Que lo anterior, en apoyo a las actividades de revisión, análisis e integración de la estadística de resultados del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 y de la Consulta Ciudadana sobre presupuesto Participativo 2016; así como en la elaboración de la Memoria Técnica sobre los mecanismos ejecutados para dar a conocer las estimaciones, tendencias y resultados de la votación durante el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.
- 12. Que la Secretaría de la Junta mediante ocurso IEDF/SJA/487/2015, solicitó a la Dirección de Recursos Humanos y Financieros informara si existían recursos disponibles para solventar la petición de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral, quien comunicó mediante oficio IEDF/DRHyF/2047/2015, que se cuenta con recursos disponibles en el capítulo 2000 para solventar la petición referida.





Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

Acuerdo JA093-15

PRIMERO. Se aprueba la solicitud de nuevas necesidades formulada por la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral, por un monto total de \$162,000.00 (ciento sesenta y dos mil pesos 00/100 M.N), de conformidad con los considerandos 10 y 11 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente Acuerdo en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

TERCERO. El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su aprobación.





JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA093-15

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta de septiembre de dos mil quince, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA **ADMINISTRATIVA**

MTRO. MARIO VELÁZQUEZ

MIRANDA

LIC. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ

HERNÁNDEZ